



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E291517/2025

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA; DESIERTO PROCESO ID 4629-74-LE25; AUTORIZA EL LLAMADO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA YA APROBADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-35596/2025

SANTIAGO, 11/12/2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5º letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y finanzas a don René Curiche Cayumán;
5. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
6. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. La Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
11. La Resolución Exenta N°2000-30379/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que modifica, consolida y aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Dirección del Trabajo;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2025, fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública relativa a la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO", identificada con el ID 4629-74-LE25, cuyas bases y anexos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°2000-33242/2025, de fecha 20 de noviembre del 2025;
2. Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, se publicaron en el portal de Mercado Público, las respuestas a las preguntas realizadas al foro del proceso de licitación antes señalado, aprobadas

mediante Resolución Exenta N°2000-34497/2025;

3. Que, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2025, el siguiente oferente presentó oferta al proceso de Licitación Pública ID 4629-74-LE25, a través de la plataforma de Mercado Público:

Nº	RUT	OFERENTE
1	76.228.166-K	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA.

4. Que, conforme lo dispuesto en el Acta de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisible la oferta presentada, por no dar cumplimiento a la totalidad de los mínimos técnicos establecidos en las Bases Técnicas, en virtud de lo que se señala a continuación:

Nº	Rut	Oferente	Requisitos Mínimos	Estado	Observaciones
1	76.228.166-K	JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA.	No cumple	Inadmissible	<p>Oferta inadmissible por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Románico II Mínimo Técnico. En Anexo N°3 el oferente no cumple con el año de antigüedad de uno de los vehículos propuestos. En bases se solicitan vehículos del año 2020 o superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> En oferta técnica, Anexo N°3 y certificado de dominio vigente, el bus para 44 personas es del año 2018, año fuera del rango establecido en bases técnicas. <p>Por lo anterior, se constata que la oferta no cumple con la totalidad de los mínimos técnicos establecidos, en el Románico II de las Bases Técnicas y es declarada inadmisible.</p>

5. Que, atendida la inadmisibilidad de la oferta presentada por el oferente JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA., RUT 76.228.166-K, y no habiéndose recibido otras ofertas en el proceso, la comisión evaluadora propone declarar desierto la presente licitación;

6. Que, el inciso final del artículo 9° de la Ley N°19.886, dispone que “se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante”, asimismo, el artículo 62 del Decreto Supremo N°661, prescribe que, “se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante”;

7. Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad, de contar con los servicios asociados a la provisión de un “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, por ser imprescindible para el traslado de los funcionarios que asisten a las actividades de capacitación realizadas por la Escuela Técnica de Formación;

8. Que, en virtud de lo señalado, la Escuela Técnica de Formación, en expediente E291517/2025, con fecha 09 de diciembre de 2025, indica que “es necesario realizar un nuevo proceso de licitación utilizando las mismas bases”;

9. Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección del Trabajo del año 2025, bajo el ID de Proyecto 5544-14-PC25. Que si bien en la Resolución N°2000-33242/2025, de fecha 20 de noviembre del 2025 que autorizó el primer llamado, se registró como ID de Proyecto el 934040-1-PC27, este es un error que por medio de la presente Resolución se corrige;

10. Que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;

11. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que la presente contratación, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

12. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2025;

2. DECLÁRASE INADMISIBLE, la oferta presentada por el proveedor JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA., RUT. N°76.228.166-K, en virtud de lo señalado en el Considerando N°4.- de la presente Resolución, esto es, por no cumplir con la totalidad de los mínimos técnicos establecidos, en el Románico II de las Bases Técnicas;

3. DECLÁRASE DESIERTO, el proceso de Licitación Pública para la contratación relativa al “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, identificado con el ID 4629-74-LE25, conforme se consigna en los numerales 5 y 6.- de la parte considerativa del presente acto administrativo;

4. AUTORIZASE EL LLAMADO PARA UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2000-33242/2025, de fecha 20 de noviembre del 2025, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, para la contratación del “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”;

5. ESTABLÉCESE, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

6. DESÍGNENSE, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios: María Albornoz Martínez, Patricia Quezada Molina y Yerimy Viñales Castillo, todos pertenecientes al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicho Departamento;

7. PUBLÍQUESE, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / RCM / MCR / JCC / mbg

Distribución:
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS
ESCUELA TÉCNICA DE FORMACIÓN



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
11/12/2025 18:03:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.